



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00068861- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2026-8-E-UNC-REC por la que se autoriza a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología Plan 1986, a cursar los Espacios de Formación de Práctica Situada (EFPS); y

CONSIDERANDO

Que los Espacios de Formación Práctica Situada (EFPS) están previstos para estudiantes del plan de estudios 2021, en el marco de las horas de Prácticas de Egreso del Ciclo Superior y no forman parte del Plan 1986.

Que los Espacios de Formación Práctica Situada (EFPS) tienen cupos limitados ya que esta modalidad pedagógica requiere un seguimiento personalizado por parte del equipo docente.

Que en la RHCD-2026-8-E-UNC-REC no se establece la modalidad y forma de acreditar los espacios de Formación de Práctica Situada para estudiantes de la carrera de la Licenciatura que están cursando el plan 1986 y existen incompatibilidades en el Sistema Guaraní para la acreditación.

Que resulta pertinente complementar la RHCD-2026-8-E-UNC-REC para poder efectivizarla y que los/as estudiantes del Plan 1986 puedan acceder a las Prácticas Situadas acreditándolas en el Sistema Guaraní.

Que Secretaría Académica considera que los EFPS pueden ser reconocidos como asignaturas electivas para los/as estudiantes que cursan la Licenciatura en Psicología (Plan 86), siempre que existan cupos disponibles y se cumplan las condiciones de reconocimiento académico.

Que corresponde establecer un procedimiento para la solicitud y otorgamiento de dicha equivalencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer que los Espacios de Formación de Prácticas Situadas (EFPS) son espacios prioritarios para estudiantes que cursan bajo el Plan 2021 de la Licenciatura en Psicología, en el marco de las horas de Prácticas de Egreso del Ciclo Superior.

Artículo 2º: Disponer que, en caso de existir cupos disponibles, los/as estudiantes del Plan 1986 podrán solicitar a la Secretaría Académica la inscripción en Espacios de Formación en Prácticas Situadas.

Artículo 3°: Disponer que los Espacios de Formación en Práctica Situadas serán reconocidos como asignatura electiva solo en los casos en que dichos espacios (EFPS) tengan una carga horaria de 60 hs o 120 hs.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.